

Información importante sobre asistencia médica si usted sufre una enfermedad o lesión relacionada con el trabajo

Notificación inicial escrita al empleado con relación a la: Red de proveedores médicos (Título 8, Código de California de regulaciones, artículo 9767.12)

Si usted sufre una lesión en el trabajo, la Ley de California obliga a su patrono a que le proporcione y le pague el tratamiento médico. Su patrono eligió proporcionar esta asistencia médica a través de una red de médicos para la indemnización de trabajadores denominada Red de proveedores médicos (MPN por sus siglas en inglés). Esta MPN Manufacturers Alliance Insurance Company (“MAICO”) la administra Gallagher Bassett Services, Inc. El proveedor de servicios para la indemnización de trabajadores de su patrono es The Pennsylvania Manufacturers Association Insurance Group. Esta notificación le indica lo que necesita saber sobre del programa de la MPN Manufacturers Alliance Insurance Company (“MAICO”) y describe sus derechos en la elección de asistencia médica para lesiones por accidentes de trabajo y enfermedades relacionadas con el trabajo.

- **¿Qué es una MPN?**

Una Red de proveedores médicos (MPN) es un grupo de proveedores de asistencia médica (médicos y otro tipo de proveedores) establecido por un asegurador o un patrono auto-asegurado y aprobado por el Director administrativo de la División para la indemnización de trabajadores, para tratar a los trabajadores lesionados en el trabajo. Cada MPN debe incluir una combinación de médicos especializados en lesiones relacionadas con el trabajo y médicos con peritaje en áreas generales de la medicina. Las MPN deben cumplir con los estándares de acceso y cuidado para las lesiones por accidentes de trabajo comunes y enfermedades relacionadas con el trabajo. Además, las regulaciones les exigen a los proveedores de la MPN utilizar los lineamientos de tratamiento médico adoptados por la División para la indemnización de trabajadores (DWC por sus siglas en inglés).

Las MPN deben proporcionarles a los empleados una selección de proveedor(es) de la red después de su primera visita.

- **¿Cómo puedo averiguar qué médicos pertenecen a mi MPN?**

Su patrono o asegurador nombró a la siguiente persona o departamento como el **Contacto de la MPN** para todos los empleados:

Nombre: Suzanne Burns
Cargo: PPO Coordinator
Dirección: PO Box 3031, Allentown, PA 18104
Número de teléfono: (888) 476-2669
Dirección de correo electrónico: suzanne_burns@pmagroup.com

Esta persona está disponible para contestar sus preguntas acerca de la MPN Manufacturers Alliance Insurance Company (“MAICO”) e indicarle cómo recibir u obtener acceso a los nombres de los médicos de la MPN. Una lista regional de proveedores de la MPN se incluye con esta notificación. Se puede obtener una lista de proveedores de la MPN al

llamar a nuestra persona de contacto de la MPN visitar nuestro sitio Web en: firsthealth.com o al preguntar a su patrono.

- **¿Qué pasa si sufro una lesión en el trabajo?**

En caso de emergencia, deberá llamar al 911 o ir a la sala de emergencias más cercana. Si sufre una lesión en el trabajo, notifique a su patrono tan pronto como sea posible. Su patrono le proporcionará un formulario de reclamo. Cuando le notifique a su patrono o a su asegurador que sufrió una lesión por accidente de trabajo, su patrono o asegurador gestionará una primer cita con un médico de la MPN Manufacturers Alliance Insurance Company (“MAICO”).

- **¿Cómo elijo a un proveedor?**

Después de la primer visita, este médico lo puede seguir tratando o usted puede escoger a otro médico de la MPN Manufacturers Alliance Insurance Company (“MAICO”) Manufacturers Alliance Insurance Company (“MAICO”). Puede escoger otros médicos dentro de la MPN Manufacturers Alliance Insurance Company (“MAICO”) durante todo su tratamiento médico para esta lesión. Si fuera pertinente, puede escoger a un especialista o pedir a su médico tratante que lo refiera a un especialista. Si necesita ayuda para elegir a un médico, puede comunicarse con el Contacto de la MPN enumerado anteriormente.

Si tiene problemas para obtener una cita con un médico dentro de la MPN, comuníquese con el Contacto de la MPN, quien le ayudará.

- **¿Qué sucede si no hay proveedores en mi área?**

La MPN Manufacturers Alliance Insurance Company (“MAICO”) cuenta con proveedores para los siguientes condados en California: para todo el Estado de California u otra descripción geográfica.

Si usted está trabajando temporalmente fuera de las áreas de servicio de la MPN Manufacturers Alliance Insurance Company (“MAICO”), podrá tratarse con un médico de su elección. Si se encuentra en la posición en la que un especialista en particular no está disponible en su área, comuníquese con el Contacto de la MPN. En este caso, puede tener el derecho de consultar a un especialista fuera de la MPN.

- **¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con mi médico respecto al tratamiento médico?**

Si no está de acuerdo con su médico o no le gusta su médico por cualquier razón, puede escoger a otro médico dentro de la MPN.

Si no está de acuerdo con el **diagnóstico o tratamiento** prescrito por su médico, puede solicitar una segunda opinión de un médico dentro de la MPN Manufacturers Alliance Insurance Company (“MAICO”). Si desea una **segunda opinión**, deberá comunicarse con el Contacto de la MPN y manifestarle que desea una segunda opinión. La persona de contacto se asegurará que usted disponga de una lista de médicos de la MPN de donde

pueda elegir. Podrá escoger un médico de la MPN Manufacturers Alliance Insurance Company (“MAICO”) y hacer una cita en los próximos 60 días. Deberá proporcionarle la fecha de su cita a la persona de contacto de la MPN.

Si no hace una cita dentro de los 60 días, no se le permitirá tener una segunda opinión en relación con este diagnóstico o tratamiento en discusión de este médico tratante.

Si el médico que emite una segunda opinión considera que su lesión es ajena al tipo de lesión que él o ella generalmente trata, la oficina del médico lo notificará a su patrono o asegurador y usted obtendrá una nueva lista de médicos o especialistas de la MPN Manufacturers Alliance Insurance Company (“MAICO”) de manera que pueda hacer otra selección.

Si después de recibir una segunda opinión, todavía no está de acuerdo con su médico, puede solicitar una tercera opinión. Si desea una **tercera opinión**, deberá comunicarse con el Contacto de la MPN e indicarle que desea una tercera opinión. Ellos se asegurarán que disponga de una lista de médicos de la MPN Manufacturers Alliance Insurance Company (“MAICO”) de donde pueda elegir. Podrá escoger un médico de la MPN Manufacturers Alliance Insurance Company (“MAICO”) y hacer una cita en los próximos 60 días. Deberá proporcionarle la fecha de su cita al contacto de la MPN.

Si no hace una cita dentro de los 60 días, no se le permitirá tener una tercera opinión en relación con este diagnóstico o tratamiento en discusión de este médico tratante.

Si el médico que emite la tercera opinión considera que su lesión es ajena al tipo de lesión que él o ella generalmente trata, la oficina del médico lo notificará a su patrono o asegurador y usted obtendrá una nueva lista de médicos o especialistas de la MPN Manufacturers Alliance Insurance Company (“MAICO”) de manera que pueda hacer otra selección.

Si después de recibir la tercera opinión, todavía no está de acuerdo con su médico, podrá solicitar una **Revisión médica independiente (IMR)** por sus siglas inglés). Su patrono o la persona de contacto de la MPN le proporcionará información respecto a cómo solicitar una Revisión médica independiente y le dará un formulario en el momento en que solicite una tercera opinión.

Un médico fuera de la MPN llevará a cabo una IMR, quien se seleccionará para llevar a cabo una evaluación independiente de su disputa.

Siempre y cuando su segunda opinión, tercera opinión o su Evaluador médico independiente esté de acuerdo con el médico tratante, deberá continuar recibiendo su tratamiento médico con los médicos dentro de la red MPN Manufacturers Alliance Insurance Company (“MAICO”).

Si la segunda opinión, tercera opinión o el Evaluador médico independiente no está de acuerdo con su médico tratante, se le permitirá recibir dicho tratamiento médico por parte

de un proveedor ya sea dentro o fuera de la MPN Manufacturers Alliance Insurance Company (“MAICO”) . Si decide recibir tratamiento fuera de la MPN, únicamente podrá hacerlo para el tratamiento o servicio de diagnóstico recomendado por la segunda opinión, la tercera opinión o el Evaluador médico independiente.

Al terminar este tratamiento, recibirá el resto del tratamiento con un médico de su elección de nuevo dentro de la red de la MPN.

- **¿Qué sucede si ya estoy en tratamiento por una lesión relacionada con el trabajo antes de que inicie la asistencia médica a través de la MPN Manufacturers Alliance Insurance Company (“MAICO”)? ¿Qué es “transferencia de asistencia”?**

Su patrono o asegurador cuenta con una política de “**transferencia de asistencia** ” que describe qué pasa si actualmente está bajo tratamiento por una lesión relacionada con el trabajo con un médico que no es miembro de la MPN.

Si su médico tratante actual es miembro de la MPN Manufacturers Alliance Insurance Company (“MAICO”) , usted podrá continuar su tratamiento con este médico y su tratamiento se incluirá dentro de la MPN Manufacturers Alliance Insurance Company (“MAICO”). Su médico actual puede pasar a formar parte de la MPN Manufacturers Alliance Insurance Company (“MAICO”).

Si su médico tratante actual no forma parte o no se le permite ser miembro de la MPN_Manufacturers Alliance Insurance Company (“MAICO”), entonces a usted se le podrá remitir a un médico de la MPN Manufacturers Alliance Insurance Company (“MAICO”) para el tratamiento. Si esto sucede, usted recibirá una carta y también se le notificará a su médico.

No será transferido a un médico en la MPN Manufacturers Alliance Insurance Company (“MAICO”) si su lesión o enfermedad se encuentra dentro de cualquiera de las siguientes condiciones:

- **(Grave)** El tratamiento para su lesión o enfermedad terminará dentro de 30 días;
- **(Seria o crónica)** Su lesión o enfermedad es grave y continuará por lo menos durante 90 días sin una cura total o empeora y requiere de tratamiento continuo. Se le podrá permitir que lo trate su médico tratante actual hasta por un año, hasta que se pueda realizar una transferencia de asistencia segura.
- **(Terminal)** Padece una enfermedad incurable o condición irreversible que probablemente le cause la muerte dentro de un año o menos.
- **(Cirugía pendiente)** Se realizará una cirugía u otro procedimiento que su patrono o asegurador autorizó y que se llevará a cabo en los próximos 180 días de la fecha efectiva de la MPN.

Si la MPN Manufacturers Alliance Insurance Company (“MAICO”) va a transferir su asistencia y usted no está de acuerdo, le puede solicitar a su médico tratante un informe que indique si usted está en una de las categorías enumeradas anteriormente.

Si la MPN Manufacturers Alliance Insurance Company (“MAICO”) o usted no está de acuerdo con el informe del médico tratante, esta disputa se resolverá de acuerdo con el

Artículo 4062 del Código de Trabajo. Usted deberá notificar al Contacto de la MPN enumerado anteriormente si no está de acuerdo con este informe.

Si su médico tratante está de acuerdo con que su condición no cumple con alguna de las condiciones enumeradas anteriormente, la transferencia de asistencia seguirá adelante a pesar de que usted no esté de acuerdo con la decisión.

Si su médico tratante considera que su condición no cumple con una de las condiciones enumeradas anteriormente, podrá continuar su tratamiento con él o ella hasta que la disputa se resuelva.

- **¿Qué sucede si estoy bajo tratamiento con un médico de la MPN Manufacturers Alliance Insurance Company (“MAICO”) y el médico se retira de la MPN?**

Su patrono o asegurador cuenta con una **Política de continuidad de asistencia** escrita, que podrá permitirle continuar el tratamiento con su médico, si su médico ya no participa activamente en la MPN Manufacturers Alliance Insurance Company (“MAICO”)

Si está bajo tratamiento por una lesión relacionada con el trabajo en la MPN Manufacturers Alliance Insurance Company (“MAICO”) y su médico ya no tiene un contrato con la MPN, a su médico se le puede permitir que continúe tratándolo si su lesión o enfermedad se encuentra dentro de una de las siguientes condiciones:

- **(Grave)** El tratamiento para su lesión o enfermedad terminará dentro de 30 días;
- **(Seria o crónica)** Su lesión o enfermedad es grave y continuará por lo menos durante 90 días sin una cura total o empeora y requiere de tratamiento continuo. Se le podrá permitir que lo trate su médico tratante actual hasta por un año, hasta que se pueda realizar una transferencia de asistencia segura.
- **(Terminal)** Padece una enfermedad incurable o condición irreversible que probablemente le cause la muerte dentro de un año o menos.
- **(Cirugía pendiente)** Se realizará una cirugía u otro procedimiento que su patrono o asegurador autorizó y que se llevará a cabo en los próximos 180 días de la fecha efectiva de la MPN.

Si existe cualquiera de las condiciones anteriores, la MPN Manufacturers Alliance Insurance Company (“MAICO”) podrá solicitarle a su médico que convenga por escrito en los mismos términos en que él o ella acordó cuando él o ella era un proveedor dentro de la red de la MPN Manufacturers Alliance Insurance Company (“MAICO”) . Si el médico no lo hace, él o ella no podrá continuar tratándolo.

Si el contrato con su médico terminó o la MPN Manufacturers Alliance Insurance Company (“MAICO”) no lo renovó por razones relacionadas con causas o motivos disciplinarios, actividad fraudulenta o delictiva, a usted no se le permitirá completar el tratamiento con dicho médico.

- **¿Qué pasa si tengo preguntas o necesito ayuda?**

- **Contacto de la MPN:** Siempre podrá comunicarse con el Contacto de la MPN si necesita más ayuda o explicación sobre su tratamiento médico si padece de una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo.

Nombre: Suzanne Burns

Cargo: PPO Coordinator

Dirección: PO Box 3031 Allentown, PA 18104

Número de teléfono: (888) 476-2669

Dirección de correo electrónico: Suzanne_Burns@pmagroup.com

- **Sitio Web de la MPN:** http://www.dir.ca.gov/dwc/MPN/DWC_MPN_Main.html
- Si usted tiene el acceso del internet, usted puede identificar una Compañía de seguros de la Alianza de Fabricantes (“MAICO”) Proveedor de MPN vía Sitio web de lo Siguiente:: la Contraseña de www.firsthealth.com: “escoge”
- Para preguntas relacionadas a su reclamo de la Compensación de Trabajadores, el contacto:
El nombre: Servicio De Gallagher Bassett
Telefonee #: (866) 878-2316 (916) 683-5550
- **Encargado de información y asistencia de la DWC:** Si tiene preocupaciones, reclamos o preguntas relacionadas con la MPN, el proceso de notificación o su tratamiento médico posterior a una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo, puede comunicarse con el Encargado de información y asistencia de la División para la indemnización de trabajadores al 1-800-736-7401.
- **Evaluación médica independiente:** Si tiene preguntas acerca del proceso de la Evaluación médica independiente o del Evaluador médico independiente, puede comunicarse con la Unidad Médica de la División para la indemnización de trabajadores a la siguiente dirección:
P.O. Box 8888
San Francisco CA 94128-8888
(650) 737-2700 o (800) 794-6900